



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1990/32/Add.2
10 de noviembre de 1989

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
46° período de sesiones
Tema 16 del programa provisional

APLICACION DE LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA REPRESION
Y EL CASTIGO DEL CRIMEN DE APARTHEID

Informes presentados por los Estados Partes con arreglo
al artículo VII de la Convención

Adición

INDIA*

[30 de mayo de 1989]

1. Los informes periódicos primero y segundo de la India sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid describían las distintas disposiciones contenidas en la Constitución y las leyes promulgadas en la India para poner en vigor las disposiciones de este instrumento internacional. La Ley contra el apartheid de 1981 (Convención de las Naciones Unidas) descrita en el segundo informe de la India completó las medidas legislativas necesarias para dar fuerza de ley a la Convención en la India. En el período transcurrido desde que la India presentó el segundo informe periódico no se ha producido ningún nuevo acontecimiento constitucional. Haciendo un breve resumen puede decirse que el artículo 15 de la Constitución de la India prohíbe toda discriminación por motivos de religión, raza, casta, sexo o lugar de nacimiento; la igualdad ante

* El informe inicial y el segundo informe presentados por el Gobierno de la India (E/CN.4/1353/Add.5 y E/CN.4/1983/24/Add.6) fueron examinados por el Grupo de los Tres en sus períodos de sesiones de 1980 y 1983 respectivamente.

la ley y la protección igual de las leyes para todos están garantizadas en el artículo 14. Por consiguiente, la igualdad sin discriminación alguna está garantizada en la ley fundamental del país, es decir, la Constitución. La Constitución y el Código Penal de la India prohíben sin ambigüedad alguna y hacen ilegal y punible toda idea o teoría de superioridad de una raza o grupo de personas de un color o de un origen étnico, que traten de justificar o promover el odio racial y la discriminación en cualquier forma. Además, la Ley contra el apartheid de 1981 califica específicamente de delitos todos esos actos de discriminación prohibidos.

2. La India está dedicada a la causa de la eliminación de la discriminación racial en todas sus formas, incluida la eliminación del apartheid. La India es históricamente el hogar de pueblos de diversos orígenes, muchos de los cuales vinieron de más allá de las fronteras del país. En la India se han desarrollado las religiones hinduista, budista, jainista y, posteriormente, sijista. El cristianismo, en las regiones costeras de la India occidental, data de los tiempos apostólicos. El Islam llegó a la India en el primer siglo de su existencia. Así pues, la India está compuesta por un maravilloso mosaico de distintas religiones, culturas y diversos grupos étnicos y raciales. Tiene una sociedad tolerante y ecléctica en la que pueblos de religiones y convicciones muy distintas se han unido para constituir la mayor democracia del mundo, democracia en la que los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos universalmente están garantizados para todos sin discriminación alguna.

3. Desde su independencia, la India ha considerado el logro de la libertad en Sudáfrica como una de las metas y preocupaciones principales de su política exterior. El interés de la India por la cuestión de la emancipación y la libertad en Sudáfrica está profundamente arraigado en su propia lucha contra el colonialismo y por la libertad y la dignidad. La solidaridad con las víctimas del apartheid, el apoyo a las luchas populares contra el régimen racista y la condena de los principios y los sistemas que mantienen el apartheid, son sentimientos muy difundidos entre la población y los medios de información de la India y, asimismo, preocupaciones centrales de la política del Gobierno. La larga historia de dedicación de la India a la erradicación del apartheid y del régimen y los sistemas bárbaros que lo apoyan es bien conocida, tal como lo es su aborrecimiento de todas las formas de racismo y discriminación racial. La India fue el primer país en imponer sanciones contra Sudáfrica y su boicot de ese país es inequívoco y total ya que ha cortado todas las relaciones políticas, culturales, comerciales y diplomáticas con él.

4. El presente informe describe la aplicación de la Convención por la India durante el período de 1983 a 1987. Durante ese período la India continuó reforzando sus relaciones con países de la región africana y prestó atención especial al empeoramiento de la situación política y militar en el África meridional debido a la opresión, la brutalidad y los actos agresivos del régimen racista de Sudáfrica. En varias ocasiones, la coherente política seguida por la India, de oposición firme al apartheid, condena del régimen racista y apoyo a los movimientos de liberación, se encontró enérgicamente confirmada en las Naciones Unidas y otros foros internacionales. En su calidad de Presidente del movimiento no alineado durante el período de 1983 a 1984, la India expresó un apoyo inequívoco al pueblo oprimido y explotado en

Sudáfrica y Namibia y pidió a la comunidad internacional que adoptara medidas eficaces para obligar al régimen racista a conceder la independencia a Namibia sin nueva demora, de plena conformidad con lo dispuesto en las diversas resoluciones de las Naciones Unidas al respecto. La India reiteró asimismo la necesidad de que se adoptaran medidas eficaces contra el régimen racista a causa de su constante desafío a la opinión mundial en relación con el apartheid y la discriminación racial, y por sus constantes tentativas de desestabilizar los Estados de primera línea y someterlos a una constante agresión armada. La India rechazó sin ambigüedad alguna la tentativa fraudulenta del régimen de Pretoria de consolidar el apartheid mediante pretendidas reformas constitucionales en Sudáfrica con miras a dar una apariencia de constitucionalidad al sistema de apartheid ya institucionalizado.

5. En su calidad de Presidente del movimiento no alineado y a título particular, la India apoyó la decisión adoptada por los Estados de primera línea en la reunión que celebraron en abril de 1985 en Arusha (República Unida de Tanzania). Entre otras cosas, la reunión de Arusha pidió a Sudáfrica que eliminara la causa fundamental de la inestabilidad en la región, es decir, el apartheid, y que cumpliera la resolución 435 del Consejo de Seguridad sobre Namibia. Las pretendidas reformas constitucionales dentro de Sudáfrica, presentadas por el régimen racista, fueron rechazadas abiertamente por la India. El Gobierno de la India las calificó de fraudulentas en una declaración oficial.

6. En la Reunión Ministerial Extraordinaria del Buró de Coordinación de los Países No Alineados celebrada en Nueva Delhi en abril de 1985, el Primer Ministro, Sr. Rajiv Gandhi, anunció la decisión de la India de conceder categoría diplomática plena al representante de la SWAPO en la India. Durante esa reunión, así como en la Reunión Ministerial de los Países No Alineados celebrada en Luanda y en las Naciones Unidas, la India reiteró enérgicamente su posición de que el "Gobierno provisional" instalado por el régimen de Pretoria y Namibia, con la connivencia de la desacreditada y no representativa Multi-party Conference, era ilegal; que la resolución 435 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas era la única base para resolver la cuestión; que la SWAPO era el único representante legítimo del pueblo de Namibia; y que las cuestiones ajenas a ella, tales como la retirada de las tropas cubanas de Angola, no deberían vincularse a la cuestión de la independencia de Namibia.

7. La eliminación del apartheid y el establecimiento de un gobierno representativo y no racial en Sudáfrica fue el tema que dominó la reunión de Jefes de Gobierno del Commonwealth celebrada en Nassau en octubre de 1985. La India pudo prestar su ayuda para lograr un consenso entre los miembros del Commonwealth acerca de un programa de acción común contra Pretoria. La India nombró al Sr. Swaran Singh, ex Ministro de Relaciones Exteriores, su representante ante el Grupo de Siete Personalidades Eminentes establecido durante la reunión a fin de promover el diálogo político y controlar los progresos de las respuestas del régimen de Sudáfrica.

8. La declaración política adoptada en la Reunión Ministerial Extraordinaria del Buró de Coordinación de los Países No Alineados en Nueva Delhi en abril de 1986 condenaba enérgicamente a Pretoria por sus bárbaros actos de opresión, represión y discriminación, así como por los arrestos, encarcelamientos y detenciones arbitrarios de todos los que se oponían al régimen del apartheid,

que habían aumentado en proporciones alarmantes con las trágicas y brutales masacres de población indefensa, incluidos escolares. Los Ministros reiteraron que la solución justa, duradera y universalmente aceptable de la situación en Sudáfrica solamente podría lograrse con la erradicación total del sistema de apartheid y el establecimiento de una sociedad democrática no racial. La India y los países no alineados han prometido intensificar sus esfuerzos en apoyo de los luchadores de la libertad de Sudáfrica, que no solamente están luchando por su independencia sino también por defender principios que toda la humanidad tiene en gran estima. También han prometido proseguir trabajando juntamente con las Naciones Unidas en su esfuerzo para combatir el apartheid y la segregación racial.

9. Las presuntas reformas y cambios constitucionales, incluidas las elecciones para un cuerpo legislativo tricameral, son una farsa encaminada a dividir a la población no blanca de Sudáfrica. La India considera que esas reformas son un intento de perpetuar el sistema de apartheid que la minoría dirigente blanca utilizaría para seguir privando a la vasta mayoría de la población de toda participación positiva en el proceso político de su propio país. Es una maniobra encaminada a dividir a los movimientos de liberación y a sembrar la discordia entre la comunidad de color y la comunidad india, por una parte, y la mayoría blanca, por otra. La India ha instado a toda la población de Sudáfrica, y en particular a la de origen indio, a que no participe en las llamadas elecciones y mantenga la unidad en la lucha contra el apartheid y la segregación racial. Las elecciones que se celebraron en agosto de 1984 no lograron inspirar a la mayoría del cuerpo electoral a ejercer su derecho, pese a una campaña masiva y constante que el Gobierno lanzó en favor de la participación. Como expresión de la simpatía de la India y de su apoyo a todos los que están luchando por crear un régimen equitativo y democrático en Sudáfrica, en mayo de 1986 el Gobierno de la India decidió prohibir que entrara en el país ningún miembro de los cuerpos legislativos de color y asiático, que forman parte de esas presuntas reformas constitucionales, por no ser representantes de las comunidades de color o asiáticas de Sudáfrica y porque su participación en el ejercicio creado por el régimen de apartheid no sirve más que para dividir y debilitar el movimiento que lucha contra el apartheid.

10. En la Conferencia en la Cumbre celebrada en Harare en 1986, los países no alineados establecieron el Fondo de acción para rechazar la invasión, el colonialismo y el apartheid (AFRICA). Se estableció también un Comité para el Fondo compuesto por nueve miembros, presidido por la India y con Zambia en la Vicepresidencia. Se estableció también un Subcomité formado por los mismos miembros, bajo la presidencia de Zambia, para que estudiara la cuestión de la utilización de promesas y ejecución de proyectos. La reunión en la cumbre del Fondo AFRICA se celebró en Nueva Delhi en enero de 1987. La reunión aprobó un plan de acción e hizo un llamamiento universal solicitando apoyo para el Fondo. A consecuencia del llamamiento hecho en esa reunión en la cumbre, el Primer Ministro, Sr. Rajiv Gandhi, escribió a los dirigentes de todo el mundo, no alineados y otros, solicitando apoyo y asistencia para el Fondo.

11. La respuesta al llamamiento ha sido muy alentadora. Hasta la fecha, 52 donantes, que representan casi una tercera parte de la comunidad internacional del Norte, del Sur, del Este y del Oeste, han prometido contribuciones equivalentes a 430 millones de dólares de los EE.UU. en

efectivo, especie y en asistencia a los proyectos del Fondo. Esta cifra incluye asistencia en especie por 500 millones de rupias durante un período de tres años ofrecida por la India. Desde que se celebró la reunión en la cumbre, el Comité se reunió tres veces a nivel de funcionarios superiores en Nueva Delhi (agosto de 1987), Brazzaville (enero de 1988) y Lima (agosto de 1988) para estudiar los progresos y hacer planes para el futuro. En distintas conferencias regionales internacionales se han hecho referencias laudatorias reconociendo los progresos logrados hasta la fecha por el Fondo.

12. Los nueve miembros del Comité del Fondo son la India (Presidente), Zambia (Vicepresidente), Argelia, la Argentina, el Congo, Nigeria, el Perú, Yugoslavia y Zimbabwe. Los objetivos del Fondo consisten en fortalecer la capacidad económica y financiera de los Estados de primera línea y ayudarles a aplicar las sanciones contra Sudáfrica y hacer frente a la acción de represalia del régimen racista. Las medidas previstas en la resolución para lograr estos objetivos abarcan el establecimiento de una reserva estratégica de socorro para aliviar las escaseces de productos básicos esenciales, el fortalecimiento del sistema de transporte y comunicaciones, la garantía de instalaciones y redes de infraestructura, la neutralización de los efectos comerciales negativos, el desarrollo de recursos humanos capacitados y la movilización de la opinión pública internacional y de recursos financieros para lograr los objetivos del Fondo.

13. En el discurso final pronunciado por el Primer Ministro de la India en la reunión en la cumbre del Comité del Fondo AFRICA en enero de 1987, se subrayaba la perspectiva y la teoría con que la India se sitúa en la lucha contra el apartheid. El Primer Ministro dijo:

"Pertenece a una familia humana. La parte de nuestra familia que vive en Sudáfrica está sufriendo las consecuencias de la invasión, el colonialismo y el apartheid y deseamos ayudar a nuestros parientes y amigos.

La conclusión del apartheid no significa únicamente el restablecimiento de los derechos humanos y la dignidad humana del pueblo de Sudáfrica sino, en realidad, el restablecimiento de los derechos humanos y la dignidad humana de toda la humanidad. Contemporizar con el apartheid es comprometer la decencia humana. Existe una importante correlación entre la renuencia a adoptar una acción decisiva y los intereses económicos creados. Son muchos quienes hablan de derechos humanos y pocos quienes han sufrido tanto como los Estados de primera línea por defender esos derechos. Lo han hecho con valor y como cuestión de principio y están pagando un alto precio por resistirse al apartheid y a la agresión.

La banda racista está aumentando su opresión, no porque sea fuerte sino porque tiene miedo. Miedo de que el apartheid esté a punto de derrumbarse. Miedo de que sea derrocado inminente e inevitablemente. Miedo de que los blancos de Sudáfrica tengan una sociedad basada en los derechos humanos y la dignidad de la persona.

Ha llegado el momento de atacar y de atacar fuerte. La superestructura del apartheid está erigida sobre los cimientos de las relaciones militares y el apoyo económico del extranjero. Las sanciones socavarán los cimientos del apartheid y las sanciones son el único medio no violento que queda para contrarrestar la violencia del apartheid.

La campaña que lanzamos hoy es una campaña para sensibilizar a la opinión pública mundial en cuanto a la necesidad de acción inmediata. Un régimen que no tiene vergüenza no responderá a los halagos ni a la adulación. Será necesario humillarlo. Sin el apoyo moral y material que recibe Pretoria de un puñado de países, el apartheid se derrumbaría como también concluiría la ocupación ilegal de Namibia y la persistente desestabilización de los Estados de primera línea. El pueblo del Africa meridional está más que dispuesto a soportar la carga de las sanciones. Muchos de nosotros no solamente hemos impuesto sanciones sino que hemos prometido nuestro apoyo a quienes están en la línea de fuego."

14. El Gobierno de la India se da cuenta del valor de la acción preventiva en los esfuerzos para combatir los prejuicios que conducen a la discriminación racial. Por ello se está llevando a cabo un esfuerzo deliberado para dar forma a las aptitudes mentales correctas mediante la enseñanza, la educación, la cultura y los medios de información. Los programas escolares de la India dedican considerable atención al capítulo de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid y la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Todos estos instrumentos están cubiertos por asignaturas tales como estudios sociales, cívicos, geografía y cultura general. Además, la prensa libre de la India que disfruta sin trabas de la libertad de opinión y expresión contribuye también positivamente a la promoción de la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los distintos grupos raciales.

15. La función de la radio y la televisión en la India en la lucha contra los prejuicios raciales y en la protección de los derechos humanos no tiene precedente por cuanto que llega a todas partes del país, superando las barreras de la distancia y el analfabetismo. La política del Gobierno de la India y su posición en distintos foros internacionales han sido cubiertas de manera adecuada y destacada por todos los boletines de noticias, tanto centrales como regionales. El mensaje se emite en diversas formas tales como charlas, diálogos, entrevistas, debates, canciones, lemas, películas, etc. para que tenga el impacto deseado sobre los oyentes. Se incluye como anexo al presente informe una lista de algunos de los programas especiales de radio y televisión de la All India Radio y de algunos de los centros de televisión importantes de la India*.

* La lista puede consultarse en los archivos de la Secretaría.